



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2026-GM/MDMP

Mi Perú, 10 de febrero de 2026

VISTO: Informe N° 062-2026-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 104-2026-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 195-2026-GM/MDMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 018-2026-MDMP-GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 3.3. del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 13 del Artículo 82° de la antes citada Ley Orgánica señala que, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el Artículo 1 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece el marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, el cual contiene los parámetros para la planificación y gestión de los gobiernos locales en la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, con el objetivo de elevar el nivel de cultura ambiental y promover, en la materia, la participación de niños, niñas, adolescentes y adultos;

Que, el numeral 2.2.2. del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), establece que las actividades contenidas en el plan de trabajo anual para la implementación del Programa Municipal EDUCCA deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad y se aprobarán a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 118-2023-MDMP, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Mi Perú”, además se encargó a la Gerencia Municipal la aprobación de los planes de trabajo anuales, a fin que la citada ordenanza sea implementada gradualmente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2025, Artículo Primero, numeral 5, se delegó al Gerente Municipal: “Aprobar los planes de trabajo elaborados y/o propuestos por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú que se encuentren aprobados en el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 018-2026-MDMP-GSCGA, de fecha 02 de febrero de 2025, en mérito al Informe N° 006-2026-MDLASA-GSCGA/MDMP emitido el 02 de febrero de 2026 por la especialista ambiental, remite el proyecto del *Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mi Perú*, indicando que el mismo es conforme al instructivo vigente; asimismo, solicita su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 104-2026-MDMP/OGPP, de fecha 06 de febrero de 2026, emite opinión favorable respecto al *Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Mi Perú*, indicando en sus conclusiones que se encuentra programado dentro del Plan Operativo Institucional del presente ejercicio con el Código de Actividad: AOI30185300140 - *Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental*, así como de contar con un presupuesto programado cuya ejecución se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera;

Que, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° 062-2026-OGAJ/MDMP, de fecha 09 de febrero de 2026, emite opinión favorable para que el *Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad*, sea aprobado por resolución de la Gerencia Municipal;

Estando lo expuesto con el visto bueno de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 154-2025-MDMP y el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 118-2023-MDMP, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, formulado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero, así como su notificación al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que a través de su Área funcional de Tecnología de la Información, se realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ABG. JULIO ANTONIO CORNEJO PISCONTI
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Mi
Perú



Distrito Mi Perú-Provincia Constitucional del Callao-Región Callao

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Mi Perú, mediante **Ordenanza Municipal N° 118-2023-MDMP** de fecha 27 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

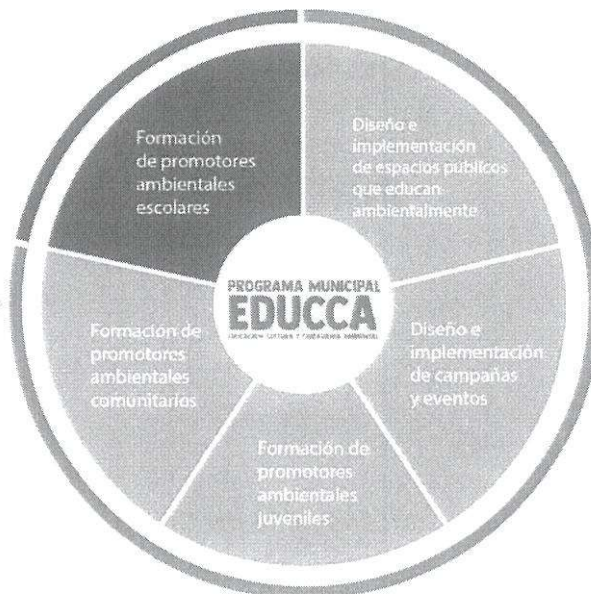
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

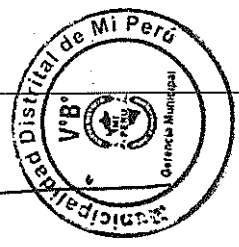
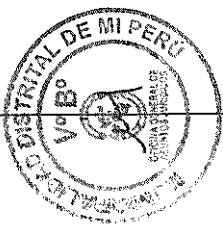
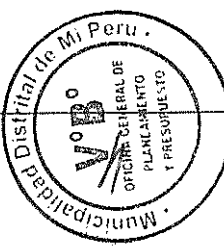
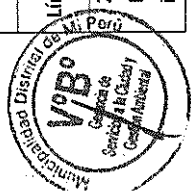
La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar

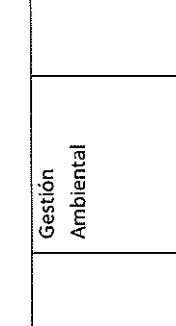
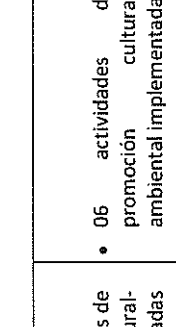


2. Educación Ambiental Comunitaria

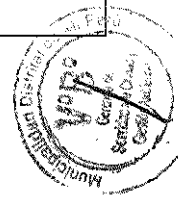
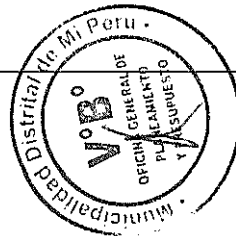




	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios 	Banner	Abril-diciembre	
	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar jardín botánico local.</p> <p>B) Habilitar áreas verdes</p> <p>C) Implementación de una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios <p>D) Diseñar una vela infinita ecológica</p> <p>E) Diseñar macetas de autorriego</p> <p>F) Elaborar jabón ecológico</p>	Materiales, banner	Febrero	
	<p>9. Reconocimiento a los docentes e instituciones educativas.</p>	Banner	Julio	
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>				
	<p>2.1. Actividad: Diseño e implementación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 02 espacios públicos que educan ambientalmente 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 espacios públicos que educan ambientalmente 	<p>Gerencia de Servicios a la Ciudad y</p>

³ Tipología: vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro

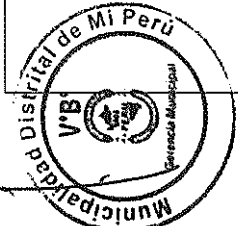
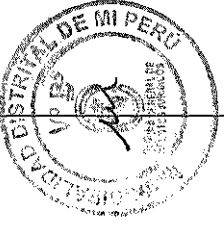
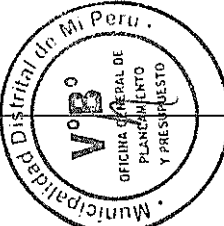
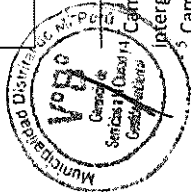
 <p>espacios que se habilitan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carteles informativos (señalética en árboles) <p>B) Nivel Avanzado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vivero municipal, planta de valorización de residuos sólidos orgánicos y biohuerto. - Ecoparque con caseta meteorológica, atrapanieblas, punto limpio, juegos educativos, etc. 	<p>habilitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 06 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 60 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Materiales, banner</p>	<p>Abril-diciembre</p>	<p>Gestión Ambiental</p>
	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p> <p>Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, 					

cívico, centro cultural, dependencia policial, estadio , palacio municipal, parroquia, itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



 	<p>plástico PET con fines de uso diario.</p>			<p>herramientas</p>	<p>Enero-diciembre</p>	<p>Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental</p>	<p>4,550.00</p>
<p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p> <p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por 	<ul style="list-style-type: none"> 04 campañas informativas realizadas 100 personas que participan en campañas informativas 06 eventos realizados con temática ambiental 160 personas que participan en eventos 		<p>Computadora</p>	<p>Febrero-Marzo</p>		

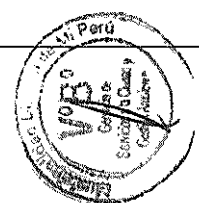
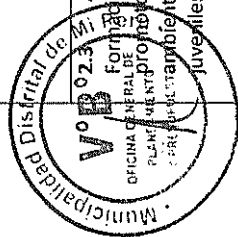
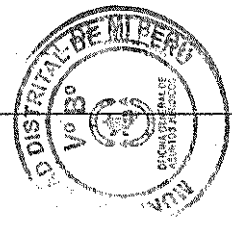
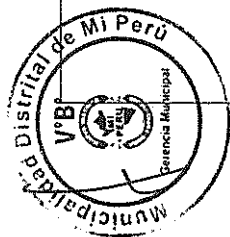


   	<p>A) Campaña⁵ RECICLA Ya⁵ para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.)</p> <p>B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <p>Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p> <p>Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.</p>	<p>publicación en redes sociales/año</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 300 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 04 materiales comunicacionales gráficos generados • 04 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 		
--	--	--	---	--	--

5. Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un período específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

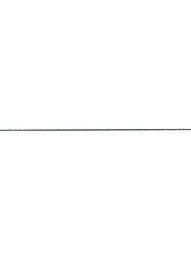
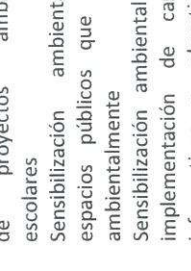
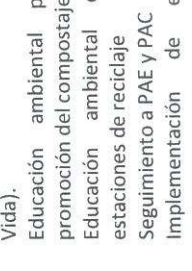
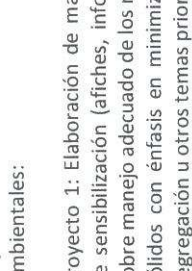
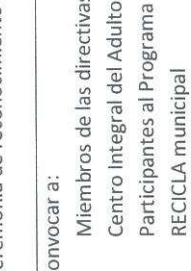
6. Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

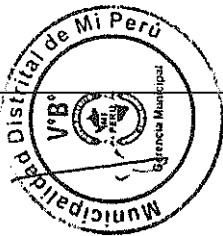

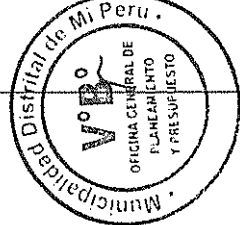
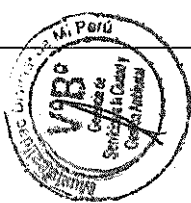
7. Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



(banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, tripticos, etc.) 5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo) 6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo: - Concursos - Ferias -	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria 1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. b) Valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos c) ¿Como plantar? y sus cuidados de las plantas 5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos implementados por los	• 50 PAJ acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ • 03 horas de capacitación que reciben los PAJ • 04 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los	- Banner - -	Febrero-diciembre Febrero-diciembre	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	1,8836.00
					enero Enero-marzo febrero Enero-febrero Abril-diciembre		

7 Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

	<p>- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares</p> <p>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida).</p> <p>- Educación ambiental para la promoción del compostaje"</p> <p>- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje</p> <p>- Seguimiento a PAE y PAC</p> <p>- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<p>ambientales implementados por los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos 	<p>PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 PAJ reconocidos 	<p>-</p>	<p>Febrero-diciembre</p>	<p>Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental</p>	<p>1,8836.00</p>
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.</p> <p>Proyecto 2: Huerto casero</p> <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>ambientes implementados por los PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ reconocidos 	<p>Refrigerios y constancias</p>	<p>Refrigerios y constancias</p>	<p>Refrigerios y constancias</p>	<p>Refrigerios, constancias</p>	<p>Refrigerios y constancias</p>	<p>Refrigerios, constancias</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>    	<p>1. Convocar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Miembros de las directivas Centro Integral del Adulto Mayor Participantes al Programa RECICLA municipal <p>Para fomentar su participación.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Ceremonia de Juramentación de los PAC.</p>	<p>Número de PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) 	<p>50 PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 02 actividades en la que participan los PAC 	<p>-</p>	<p>enero</p> <p>marzo</p>	<p>Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental</p>	<p>1,8836.00</p>

				<p>a) Capacitación a PAC:</p> <p>Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos en el ámbito municipal - Valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos - ¿Como plantar? y sus cuidados de las plantas - Pago de arbitrios <p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal <p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Implementar de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación</p>	<p>en la que participan los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 proyectos ambientales implementados por los PAC • 50 PAC reconocidos 	<p>Herramientas, refrigerios</p>	<p>Febrero-diciembre</p>	<p>marzo</p>	
---	---	--	---	---	--	--	----------------------------------	--------------------------	--------------	--

	Proyecto 3: Ampliar las áreas verdes en el barrio.				
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			marzo	



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

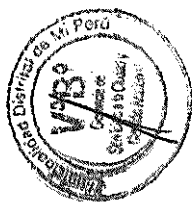
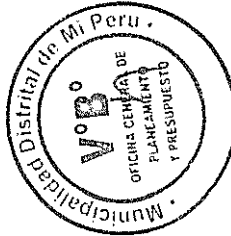
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	20,050.00
SUB TOTAL	20,050.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2,728.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4,550.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,8836.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,8836.00
SUB TOTAL	44,950.00





Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	20,050.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	44,950.00
TOTAL	65,000.00